

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00016-00.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta la gestión realizada por el demandante toda vez que la notificación a que se refiere el canon 291 del Estatuto Procesal surte efectos distintos a los previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, proceda el interesado a realizar la notificación de su contraparte y dar cumplimiento a lo ordenado en último inciso de la providencia mediante la que se libró orden de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*